



Núm. 26/2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas treinta minutos del día nueve de agosto de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. María Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CESION EN USO DE UN LOCAL, DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente en relación con el asunto epigrafiado en la que se da cuenta de que de acuerdo con las previsiones incluidas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento se hace necesario prescindir a la mayor brevedad posible del arrendamiento del local sito en Plaza de San Marcos nº 3, en su día puesto a disposición del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife para realizar la actividad de recaudación de los tributos municipales.

Resultando que después de considerar diversas posibilidades se ha ofrecido al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, para mantener en las mismas condiciones el servicio prestado a los contribuyentes, la cesión del uso de un local de propiedad municipal que mide 30,90 m2 sito en el edificio "Salto del Ángel" (C/ El Casino nº 7), muy próximo al propio Ayuntamiento, para que puedan seguir realizándose las actividades propias del Consorcio de Tributos en adecuadas condiciones.

Resultando que una vez inspeccionado el referido local por representantes del Consorcio de Tributos se ha recibido la conformación de la idoneidad del mismo.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de abril de 2002 se puso a disposición del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife la cesión en uso de un local sito en Plaza San Marcos nº 2 para la instalación de las Oficinas de Recaudación de dicho organismo en Tegueste

Considerando que en la actualidad carece de uso efectivo el local de propiedad municipal situado en la C/ El Casino nº 7, edificio “Salto del Ángel”, siendo procedente la afectación del mismo al servicio público de la gestión recaudatoria de los tributos y demás recursos del municipio de Tegueste encomendada al Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife.

Y considerando que la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé la posibilidad de celebración de convenios con otras Administraciones públicas o con personas jurídicas de derecho público con el fin de ordenar las relaciones de carácter patrimonial entre ellas en un determinado ámbito o realizar actuaciones comprendidas en dicha Ley en relación con los bienes y derechos de sus respectivos patrimonios, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos y en materia de solicitud y/o aceptación ante cualquier Administración Pública de ayudas o subvenciones le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Poner a disposición del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, cediéndole el uso del mismo de forma gratuita, el siguiente local de propiedad municipal para su destino al servicio público de la gestión recaudatoria de los tributos y demás recursos del municipio de Tegueste encomendada al consorcio de Tributos de la isla de Tenerife:

- Local sito en la C/ El Casino nº 7, edificio “Salto del Ángel”, que mide 30,90 m2 de superficie y es parte de la finca registral nº 9990 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de La Laguna.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife para instrumentar la cesión acordada que se incluye como anexo a este acuerdo, facultando expresamente al Sr. Alcalde para su formalización en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegueste.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

ANEXO:

CONVENIO DE CESION EN USO DE LOCALES, ENTRE EL CONSORCIO DE TRIBUTOS DE LA ISLA DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE

En el AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE, a de de dos mil trece, ante el Secretario de dicho Ayuntamiento D. José Tomás Martín González,

--- COMPARECE ---

D. José Manuel Molina Hernández, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE, al objeto de formalizar el presente CONVENIO DE CESION EN USO DEL LOCAL PARA LA INSTALACION DE LA OFICINA DEL CONSORCIO EN DICHO MUNICIPIO, en ejecución del acuerdo adoptado por el mencionado Ayuntamiento, en la sesión celebrada por



la Junta de Gobierno el día 9 de agosto de 2013, que le facultó ampliamente para la formalización del presente Convenio.

Dicho CONVENIO será firmado asimismo por D. VÍCTOR PÉREZ BORREGO, como Presidente P.D. del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de dicho Ente, adoptado en sesión de doce de noviembre de dos mil ocho; que comparecerá para dicho fin ante el Secretario de dicho Consorcio D. JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ

Ambas partes, en uso de la representación que ostentan, y en ejecución de los acuerdos correspondientes,

-- EXPONEN --

I.- *Que interesa al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, representado por D. Víctor Pérez Borrego, el uso de los locales para ubicar las dependencias administrativas descentralizadas de las Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos en el citado municipio, por lo que en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, en el que se aprobó el modelo de Convenio administrativo a celebrar para la cesión en uso de locales para la instalación de Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos, procede la formalización del correspondiente a la cesión de uso de referencia.*

II.- *Que el presente Convenio de Cesión en uso de local se formaliza al amparo de lo dispuesto en el art. 15.2º de la Ley 14/1990, de 26 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y por las disposiciones que sean de aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en lo no previsto en dichos textos, por el resto de legislación administrativa general.*

III.- *Que el AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de agosto de 2013, acordó la cesión en uso de local para la Instalación de Oficinas de Recaudación del Consorcio de Tributos, facultando al Sr. Alcalde para la suscripción del presente Convenio administrativo.*

A tal efecto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio administrativo para la cesión en uso del local para la instalación de la Oficina del Consorcio de Tributos en el término municipal de Tegueste, en base a las siguientes

-- ESTIPULACIONES --

1ª *El AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE cede al Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife el uso del local de 30,90 m2, sito en C/ El Casino nº 7 (Edificio "Salto del Ángel") descrito en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de dicho Ayuntamiento adoptado en la sesión celebrada el día 9 de agosto de 2013, cuya cesión tiene carácter gratuito y se efectúa exclusivamente para ubicar las dependencias administrativas de las Oficinas del Consorcio.*

2ª La citada cesión en uso tendrá una duración equivalente a la duración de la encomienda por el Ayuntamiento al Consorcio de la gestión recaudatoria y/o tributaria de los Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas o de cualquier otro recurso, sin perjuicio de que transcurrido el plazo de diez años, a contar de la fecha de formalización del convenio el Ayuntamiento por exigencias de los servicios, decida solicitar del Consorcio el traslado de la Oficina de Recaudación a otro local idóneo para la instalación de las mismas. No obstante, con anterioridad al transcurso del plazo mencionado anteriormente, por necesidades del servicio y con la conformidad del Consorcio de Tributos, podrá el Ayuntamiento ceder en uso otro local idóneo dotado de las instalaciones precisas para el traslado de las dependencias administrativas del Consorcio.

3ª El Consorcio de Tributos deberá atender la adquisición del mobiliario, equipamiento de oficina y medidas de seguridad de las instalaciones.

4ª El Consorcio de Tributos deberá cuidar el inmueble cedido con diligencia, efectuando las reparaciones o reposiciones necesarias a fin de conservarlo en buen estado.

5ª El Consorcio de Tributos facilitará el acceso al local, de las personas que designe el Ayuntamiento para las comprobaciones e inspecciones necesarias acerca del uso, mantenimiento y conservación, o cualquier otra circunstancia.

6ª Expirado el plazo de vigencia del presente convenio de cesión, revertirá el derecho de uso del inmueble a la Corporación Municipal titular del mismo, incluyendo las accesiones habidas o las mejoras introducidas por el cesionario.

Las partes manifiestan aceptar el presente Convenio de Colaboración con todas sus estipulaciones, comprometiéndose a su exacto cumplimiento, y en prueba de conformidad, se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicado.

EL PRESIDENTE P.D.
DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS,

EL ALCALDE
DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE,

Fdo.: Víctor Pérez Borrego.

Fdo.: José Manuel Molina Hernández.

Ante mí:

Ante mí:

EL SECRETARIO,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José Antonio Duque Díaz.

Fdo.: José Tomás Martín González.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DOÑA MARIA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA